



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 752/03

UNREGISTERED

Dolores, 05 de junio de 2.003.-

REF: “ Legislación, Ley 25.737 - Viviendas. Establecese que quedan suspendidas las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única. Excepciones ”.-

Ley 25.737

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Quedan suspendidas por el plazo de noventa (90) días las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Exceptúanse de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Fdo.: EDUARDO O. CAMAÑO - JOSÉ L. GIOJA - EDUARDO D. ROLLANO - JUAN C. OYARZUN

Sancionada: 8 de mayo de 2003
Promulgada de Hecho: Junio 2 de 2003
Publicación en el B.O.: 03/06/2003

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version